



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00329

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **NEGOCIOS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA S.A. NETRACAR**, otorgada el 15 de marzo de 2019 en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Administrativa Provincial de Orellana de la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución No. 002-RE-022-2019-UAORE-AN de 28 de febrero de 2019, emitió informe favorable para que la compañía **NEGOCIOS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA S.A. NETRACAR**, cambie su domicilio del Cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, al cantón Orellana, provincia de Orellana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0503-M de 26 de abril de 2019, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

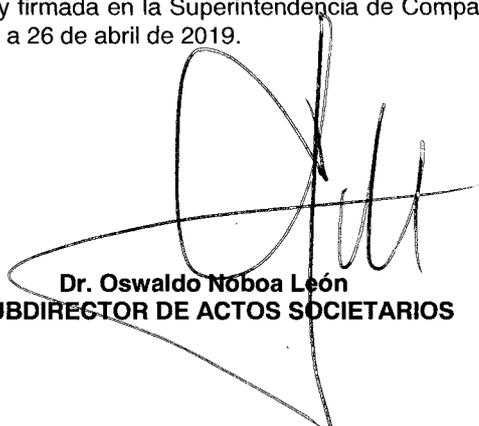
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **NEGOCIOS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA S.A. NETRACAR** del Cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, al cantón Orellana, provincia de Orellana; y, b) la reforma del estatuto social, constantes en la referida escritura pública por ser precedentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Primera del cantón Lago Agrio y Novena del Distrito Metropolitano de Quito ante las cuales se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía, tomen nota al margen de la respectiva matriz del contenido de la presente resolución y sienten razón de esta anotación b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro tome nota del presente cambio de domicilio al margen de la inscripción de la constitución de la compañía y sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Orellana inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de dicha escritura de cambio de domicilio y, devuelva las restantes con las razones de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO; vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de abril de 2019.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

94